

Ref. DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Rad. N° 19001-31-03-004-**2018-00031-01** de Lazus Colombia S.A.S. (ahora sucesora procesal Columbus Networks de Colombia S.A.S.) Vs. Caucatel S.A. E.S.P.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe el presente asunto proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, luego de que mediante sentencia SC222-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, esa Corporación resolviera **NO CASAR** el fallo proferido por este Tribunal el 7 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

Primero: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia SC222-2023 del 4 de septiembre de 2023.

Segundo: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia proferida por esta Sala el 7 de mayo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.